



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** Las actuaciones N° E4-2019-5967-A y N° E2-2022-6714-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de las mismas, se propicia el otorgamiento de la Bonificación por subrogancia de la agente Edelweiss Seki, DNI N° 34.478.569, como responsable a cargo del Departamento Planificación y Seguimiento de Actividades de la Unidad de Planificación Sectorial, dependiente de la jurisdicción 04-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Resolución N° 504/19 del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, se dejó a cargo del citado Departamento, a la referida agente, a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario; por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, deberá reconocerse sus servicios prestados en tal carácter por los periodos finalizados 2019, 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93–t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 a la agente Edelweiss Seki, DNI N° 34.478.569, en el cargo de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado b)–CEIC 1015-00–Jefe Departamento de Planificación y Seguimiento de Actividades-programa 15-Programación Presupuestaria–actividad específica 03–Análisis de Factibilidad y Pre Compromiso–CUOF N° 120-Departamento Planificación y Seguimiento de Actividades-jurisdicción 04–Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 2°:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Edelweiss Seki, DNI N° 34.478.569, en el cargo de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado b)–CEIC N° 1015–Jefe de Departamento–00-programa 15–Programación Presupuestaria–actividad específica 03–Análisis de Factibilidad y Pre Compromiso-CUOF N° 120–Departamento Planificación y Seguimiento de Actividades-jurisdicción 04–Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 3°:** La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93–t.v.- y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 04–Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a la agente Edelweiss Seki, DNI N° 34.478.569, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado c)-CEIC 1018-00–profesional 5–grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado b)–CEIC N° 1015-00–Jefe de Departamento-programa 15–Programación Presupuestaria-actividad específica 03–Análisis de Factibilidad y Pre Compromiso–CUOF N° 120-Departamento Planificación y Seguimiento de Actividades-jurisdicción 04-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; como asimismo la Bonificación por Título (25%) que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado; todo según lo dispuesto por el presente instrumento legal y de conformidad con lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria da la jurisdicción 04– Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.